

①

Berlín- Tona, abril 26 de 2019

Doctor
RICARDO JOSE LOZANO P.
Ministro del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

Ref: PROPUESTA DENTRO DE LA FASE DE SOCIALIZACION DE LA RESOLUCION 2090 DE 2014.

Respetado Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo en nombre de la comunidad Tonera y de manera especial de los habitantes del Corregimiento de Berlín, de la manera más atenta y respetuosa me dirijo a Ud, con el fin de trasladar algunas apreciaciones frente al proceso de socialización de la Resolución 2090 de 2014, y en aras de la participación y articulación, como principios fundantes de todo proceso de dialogo y concertación.

Agradecer de antemano Señor Ministro la voluntad, compromiso y buena disposición con la que Ud, ha venido realizando esta fase de consulta, según lo ordenado por la Sentencia T-361 de 2017.

Teniendo en cuenta que el Páramo de Santurbán fue delimitado por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la Resolución 2090 (14 de diciembre de 2014), a través de la cual, se definieron tres zonas (preservación, restauración y uso sostenible), así como sus usos y actividades, lo anterior con el fin de preservar el ecosistema y proteger el medio ambiente; sin embargo estas

medidas que traen protección a un bien común, como lo es el ambiente, también generan consecuencias a los pobladores asentados en el Páramo de jurisdicción Santurbán - Berlín, como la limitación a ejercer actividades de producción de ganadería y agricultura cuyas actividades son el sustento económico del cual depende grupos familiares, asimismo, "estas zonas son utilizadas para la ganadería bovina y ovina y cultivos de cebolla, papa, mora, lulo, maíz, pastos kikuyo y que a su vez es la despensa que abastece a la población del departamento"., de igual forma se ven afectados los propietarios, es decir a las personas que tienen derechos adquiridos en esta zona, dado que con esta delimitación, así como con lo establecido en la Ley 1450 de 2011, queda prohibido adelantar actividades agropecuarias.

En lo que atañe al derecho constitucional de la propiedad privada y, uno de los problemas que se presenta con esta delimitación, es el relacionado con los "derechos adquiridos", toda vez que estas medidas adoptadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, generan incertidumbre a los propietarios y todos sus habitantes.

En el entendido de que con la expedición de dicha resolución, se generan afectaciones de manera directa a la población que se encuentra asentada en esta zona y que depende económicamente de las actividades que allí realiza, por la definición de los usos y actividades que quedaron reglamentados, así como los diferentes tipos de zonas: a. preservación; b. restauración; c. uso sostenible; limitando el goce libre de otros derechos de estirpe constitucionales al tanto que se disminuye la posibilidad de que nuestro pobladores continúen devengando su sustento económico de las actividades de agricultura y ganadería, lo que puede generar un desplazamiento de familias desde el Páramo, desempleo, violencia, inseguridad, vulneración al derecho mínimo vital y móvil, derecho al trabajo, así como la descomposición familiar.

Frente a la posición de extender el páramo hasta los límites de parques regionales, no se considera de recibo, pues implicaría entonces incrementar el área delimitada,

tampoco resultaria conveniente bajar la franja de delimitación, para proteger acuíferos de alta montaña.

Si resultaria, Señor Ministro, conveniente se analizaran estos puntos, a manera de propuesta respetuosa y con el animo de contribuir en este proceso de especial relevancia para todos, asi:

-Disminuir la zona de restauración, podría ser un tema de analisis, pues en ella existe gran cantidad de cultivos de cebolla.

-Dentro del proceso tecnico adelantando por el Instituto Alexander Von Humboldt, sería importante se realizara la corrección de errores cartográficos, pues al parecer se confundieron usos del suelo y demás.

-Incorporar claramente lineamientos que generen mejores garatias sociales para los habitantes.

-Establecer e incorporar criterios económicos que permitan hacer sostenible una actividad legal, como es la agropecuaria, pues esta ha sido y será el sustento de una comunidad que resulta afectada significativamente en este proceso.

-Definir criterios de compensacion a las comunidades, con mayor inversión en el territorio, mejoramiento de vias terciarias, políticas públicas mas claras que permitan el verdadero desarrollo comunitario y el fortalecimiento de un verdadero Estado Social de Derecho.

Señor Ministro, en sus manos también está el futuro de nuestras gentes, la construcción de un mañana para tantas familias, para nuestros hijos, encomendamos todo esto, para que a través de sus buenos oficios, nuestras gentes tengan mejor calidad de vida y no se lleguen a procesos de expropiaciones administrativas, ya que con ellas vendría el colateral derecho de indemnizaciones a los propietarios de terrenos.

Agradezco de antemano su interés por nuestras gentes, su compromiso por el desarrollo económico local sostenible de todo Soto Norte y de manera especial por nuestro querido Corregimiento de Berlin, tierra cebollera por excelencia.

De Ud, muy atentamente,



CARMEN LUCERO RAMIREZ ALDANA
Alcaldesa